CONTRATO con la firma COEFICIENTE S.R.L.
Adenda N° 2

Se modifica el plazo de ejecución de la consultoría tanto en la **Sección IV y VI de los Términos de Referencia y la cláusula décimo segunda del Contrato establecidos en la Adenda N°1.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA – ADENDA N° 1
Sección IV. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS

Donde dice:

El Plazo previsto para la realización de estas actividades es de 4 meses.

Debe decir:

El Plazo previsto para la realización de estas actividades es de **5** meses.

Sección VI. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

Donde dice:

El Plazo de ejecución previsto es de 4 meses a partir de la firma del contrato.

Debe decir:

El Plazo de ejecución previsto es de 5 meses a partir de la firma del contrato.

CONTRATO – ADENDA N° 1
Cláusula DÉCIMO SEGUNDA

Donde dice:

El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta la finalización del trabajo, estimado en un plazo máximo de 4 MESES, entre el 21 de junio y el 21 octubre de 2012. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la FIRMA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a la FIRMA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE y la no objeción del BANCO, en su caso, los Productos Esperados que se detallan en los Términos de Referencia en el Anexo 1. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA CONSULTORA.

Gloria Ocampo
Director
Coeficiente S.R.L.

Debe decir:

El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta la finalización del trabajo, estimado en un plazo máximo de 5 MESES, entre el 21 de junio y el 21 de noviembre de 2012. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la FIRMA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a la FIRMA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE y la no objeción del BANCO, en su caso, los Productos Esperados que se detallan en los Términos de Referencia en el Anexo 1. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA CONSULTORA.

Se deja constancia que todas las demás disposiciones continuarán rigiéndose por lo estipulado en el Contrato Original firmado en fecha veintiún de junio de 2012.-

En señal de conformidad con las modificaciones antes expuestas, las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman la presente adenda en **3 (tres)** originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, a los **veintidós días del mes de octubre de 2012.-**

Por el CONTRATANTE
Firma: ..... Nombre: **María José Rolón Gregorio** Cargo: **Directora Ejecutiva – UTMAP**
Por la FIRMA CONSULTORA
Firma: ..... Nombre: **Sra. Gloria Ocampos** Cargo: **Directora - COEFICIENTE S.R.L.**

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.